



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidente General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu
Vicepresidente de Sector Gubernamental

Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

LA CUENTA PÚBLICA Y LA TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES

Mtro. Cesáreo Esparza Ham
Presidente de la Comisión de Cuentas Públicas

GÉNESIS, NATURALEZA Y TELEOLOGÍA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Cuenta Pública es el documento que resume la gestión gubernamental en los aspectos financiero, presupuestario y programático, ya que contiene información que resulta útil para cumplir con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización a cargo de diversos entes públicos, como parte del *ciclo integral del gasto*.

Asimismo, por su naturaleza técnica y legal, es un instrumento fidedigno que sirve como fuente de información y referente para que los ciudadanos conozcamos los detalles del ejercicio de los recursos, provenientes preponderantemente de nuestras contribuciones, las cuales deben destinarse a la satisfacción de las necesidades prioritarias, proyectos estratégicos y, en general, a la promoción del desarrollo armónico de nuestra nación en todos sus aspectos, a través *del gasto público*.

En ese tenor, fue reformada la fracción XXVIII del artículo 73 de nuestra Ley Fundamental, a fin de otorgar al Congreso de la Unión facultades para legislar en materia de contabilidad gubernamental y garantizar su armonización nacional, deviniendo en la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) en diciembre de 2008, iniciando su vigencia el 1 de enero de 2009, en la que se estableció el Sistema de Contabilidad Gubernamental (Sistema de Contabilidad) que habría de generar beneficios tangibles en materia de información financiera considerando, además de los propósitos mencionados en líneas precedentes, **la toma de decisiones** en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.





La Ley de Contabilidad establece, como propósito explícito, que la contabilidad gubernamental coadyuve en la toma de decisiones y, para tal efecto, ha provisto per se, y a través de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los fundamentos conceptuales y técnicos que deben observarse al procesar y emitir información a través de los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como la de índole diversa, que serán de utilidad a los usuarios, entre los que se cuenta, de primera mano, la propia entidad pública que la genera, tutelando la emisión de información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

El diseño de la estructura de dicha información deberá cumplir los requisitos de claridad y oportunidad, que le harán propicia para ser utilizada en el proceso de toma de decisiones tanto por los responsables de diseñar y evaluar la política fiscal, como por quienes están a cargo de la gestión gubernamental.

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUS POSTULADOS

La contabilidad gubernamental es la técnica que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera oportuna, confiable y comparable, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.



Para que la contabilidad gubernamental sea fuente fidedigna en la toma de las grandes decisiones públicas, es menester que los entes públicos se aseguren que el Sistema de Contabilidad instaurado se ajuste a los lineamientos y criterios, así como a diversos postulados básicos, emitidos por el CONAC. Destacaré, de entre otros, los siguientes postulados:

- Revelación Suficiente, que consiste en que los estados y la información financiera deben mostrar con suficiente amplitud y claridad la situación financiera y los resultados del ente público, acompañándose de las notas explicativas y de la información necesaria y representativa.
- Dichos estados financieros constituyen unidad inseparable con los estados presupuestarios y las notas complementarias que les atañen.
- Registro e Integración Presupuestaria, integrando la contabilidad en los mismos términos que la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos, puntualizando la importancia de la clasificación de los egresos que permita dar seguimiento, evaluación y análisis del gasto público, identificando quién gasta, para qué se gasta y en qué se gasta, haciendo viable la evaluación de la eficacia, la eficiencia y la economía en el ejercicio de los recursos públicos, y erigiéndose como un importante referente en la toma de decisiones.
- Devengo Contable, el cual reconoce la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



Desde mi punto de vista, este es uno de los postulados más importantes de la armonización contable.

Los postulados invocados son adyacentes al ejercicio de la toma de decisiones, cuya importancia es relevante en el quehacer ordinario de la gestión pública.

TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES EN EL GASTO PÚBLICO

La toma de decisiones es un aspecto fundamental en la teoría de la administración y, como ha quedado asentado, no es privativa de la administración de los negocios privados.

Aunque diversos especialistas la han estudiado y definido, considero que es un proceso resultante del análisis racional y lógico de la información disponible, y que involucra conocimientos técnicos, experiencia y, hasta cierto grado, intuición. Su naturaleza dinámica y repetitiva le confiere la posibilidad de ajustarse durante el desarrollo de los procesos, con el propósito de alcanzar las metas y objetivos, revistiéndole del mayor grado de eficiencia y eficacia.

En ese orden de ideas, la toma de decisiones en la administración pública preserva esencialmente los elementos referidos, compuesta por consideraciones adicionales de carácter legal, político y social, ya que procura la satisfacción de las necesidades sociales que le den rumbo y viabilidad al Estado.



La toma de decisiones, en la administración pública, requiere considerar los aspectos financiero y presupuestario, para atender las demandas de la sociedad en general y, en lo particular, de diversos grupos de interés, destacando los de naturaleza política y la propia opinión pública, sometiéndose siempre al mandato legal vigente.

La toma de decisiones en el sector público entraña, como ya ha sido apuntado, la rendición de cuentas a través de la Cuenta Pública, y las responsabilidades inherentes de los encargados de la administración de los recursos públicos, ante los ciudadanos y las entidades encargadas de su control y fiscalización.

Algunos aspectos relevantes del ciclo de políticas públicas, como parte del proceso de toma de decisiones en la administración pública, son:

- Identificación del problema o propósito: Reconociéndolo y definiéndolo y estableciendo las acciones de atención gubernamental.
- Formulación de políticas: Consiste en el desarrollo de posibles soluciones o propuestas de alternativas de políticas de acción.
- Adopción de políticas: Determinación de las políticas a implementar, a través de procesos legislativos, mediante la creación o adecuación del marco legal idóneo y/o mediante acuerdos ejecutivos formales en la esfera administrativa.
- Implementación de políticas: ejecución de las políticas autorizadas, asignándole los recursos necesarios a través del presupuesto, determinando las fuentes de financiamiento idóneo, así como la creación de programas de ejecución y la provisión de los recursos humanos necesarios.



- Evaluación de políticas: Consiste en el análisis de los resultados obtenidos de las políticas instauradas, para determinar su eficacia y, en su caso, los ajustes requeridos para la consecución de los objetivos establecidos. Esta etapa siempre debe realizarse al final del ciclo de ejecución, más se recomienda establecer evaluaciones parciales sobre la marcha, aplicando los ajustes y reconsideraciones necesarios.

CONCLUSIÓN

Los entes públicos deben utilizar la información financiera, presupuestaria y de diversa índole consignada en la Cuenta Pública, para garantizar la eficacia de sus planes y programas gubernamentales, mediante la consecución de los objetivos y metas trazados.

La toma de decisiones informada es una conditio sine qua non en la gestión pública cotidiana, que demanda el ejercicio responsable del patrimonio público en pro del cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer el gasto público, apegados a la máxima fundamental del beneficio colectivo, y otros deberes elementales y trascendentes como la transparencia y la rendición de cuentas.

Por ende, la toma de decisiones debe ser una actividad político-profesional, sustentada en información actualizada y oportuna, que le confiera el nivel de calidad indispensable para el cumplimiento de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno.

En suma, la toma de decisiones es antítesis de la improvisación, la incompetencia, el ejercicio discrecional de los recursos públicos y la corrupción, y contribuye a la instauración de un sistema de integridad que garantice la prosperidad de la nación.